

NOTARIO INSTITUCIONAL (HABILITACIÓN)
(Notarios de la Administración o entidades públicas y del Estado)
(Antes de llenar LEER instrucciones y requisitos al dorso)

FECHA:

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)

De conformidad con la normativa notarial vigente solicito la **HABILITACIÓN** como NOTARIO (A) PÚBLICO (A):
INSTITUCIONAL () DEL ESTADO () Mis datos personales y funcionales son los siguientes:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO

NOMBRE COMPLETO			
N° IDENTIFICACIÓN		N° CARNÉ	

OFICINA NOTARIAL (DIRECCIÓN EXACTA)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:			
PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	
SEÑAS EXACTAS:			

DOMICILIO-CASA DE HABITACIÓN (DIRECCIÓN EXACTA)

PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
SEÑAS EXACTAS:		

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA NOTIFICACIONES

(Anoté y marque con X en el cuadro respectivo)

TELÉFONO OFICINA	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO DOMICILIO
CORREO ELECTRÓNICO []		N° FAX []

Por el medio antes señalado **recibiré mis notificaciones** para todo efecto administrativo o judicial derivado de la **delegada** función **pública** notarial, incluidas resoluciones iniciales y finales (Artículos: 1, 3, 11, 19 y 50 Ley #8687 o Ley de Notificaciones Judiciales; 10, 23 y 163 del Código Notarial; 8 inciso c) de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial; Sala Constitucional Votos #8197-99 y #2514-00; Tribunal de Notariado Voto #91-06). Conozco y acepto que debo mantener **ACTUALIZADOS** esos datos en el Registro Nacional de Notarios.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

Acuerdos del Consejo Superior Notarial, Artículos 22 inciso i), 24Ter del Código Notarial
(Gaceta #163, del 25/08/11, Gaceta #161 del 23/08/13)

La figura del NOTARIO INSTITUCIONAL no aplica para ejercicio notarial en entidades privadas. Aplica únicamente para Notarios que laboran para el Estado o entidades públicas, que califiquen según concepto jurídico notarial determinado, dimensionado y delimitado por Artículos 4 inciso f) y 5 del Código Notarial; 6 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial (LECSN), Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional (LECNI), y VOTOS #9564-2006 y #13672-2004 de la Sala Constitucional, y VOTO #3834-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo.

Para la habilitación bajo esta modalidad de servicio notarial, debe discernir lo siguiente:

- A) Solicitante NO inscrito como Notario: debe cumplir con los requisitos de inscripción y habilitación por primera vez.
- B) Solicitante ACTIVO como Notario pleno: debe solicitar su cese voluntario y la habilitación, en forma concomitante pero por separado.
- C) Solicitante INACTIVO como Notario (por cualquier causa): debe cumplir con los requisitos de rehabilitación.
- D) En caso de haber ejercido el notariado anteriormente, el interesado deberá suscribir el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y estar al día en la presentación de Índices Notariales.

Esta Dirección verificará con la aseguradora correspondiente y con el Archivo Notarial respectivamente, el cumplimiento de lo anterior, bajo advertencia de que no acreditarse lo indicado, se archivará la petición sin más trámite (Art. 4 inciso g Código Notarial, así reformado por Ley 10057 y 26 CN, 30, 88, 119 Lineamientos).

EN CUALQUIERA DE LOS PRESUPUESTOS, PARA SER HABILITADO COMO NOTARIO INSTITUCIONAL O DEL ESTADO, DEBERÁ, ADEMÁS:

CUMPLE:	PARA ESTE TRÁMITE EL NOTARIO DEBE APORTAR Y CUMPLIR:
<input type="checkbox"/>	Este Formulario Oficial <u>debidamente lleno</u> , con todos los requisitos, completando <u>TODAS las casillas</u> , y señalando medio para <u>notificaciones</u> (incluido en el Formulario). Usar letra perfectamente legible (se sugiere medio mecánico). No utilizar abreviaturas. Toda la información debe ser precisa y exacta, <u>comprobable y verificable</u> en cualquier tiempo por funcionarios de la DNN. Constancias, certificaciones y declaraciones deben tener máximo UN MES de emitidas.
<input type="checkbox"/>	Original y copia del documento de identidad, legalmente válido y vigente.
<input type="checkbox"/>	Fotografía reciente, tamaño pasaporte, de buena calidad y con vestimenta formal. (Varones: traje entero, saco y corbata. Mujeres: Traje formal).
<input type="checkbox"/>	Devolución del último Protocolo en uso. Por incompatibilidad entre los tipos de servicio notarial, el solicitante que haya ejercido como Notario Pleno deberá devolver previamente el Protocolo en uso autorizado.
<input type="checkbox"/>	Documento original extendido por el jerarca institucional del acto administrativo formal de su nombramiento. En el cargo como notario institucional; la DNN requerirá a la entidad información complementaria.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago o entero bancario (original y copia) con depósito en CUENTA IBAN del Banco de Costa Rica # CR02015201001028185661 a nombre de la DNN, con el monto ₡25.000, por cancelación de servicios.

Manifiesto que comprendo las indicaciones y que la información, datos, documentos y declaraciones que incluyo con este Formulario Oficial son actuales, verdaderos, legítimos, auténticos, válidos, y eficaces; verificables en cualquier momento y por cualquier medio o forma por funcionarios de la DNN. Asimismo, la DNN podrá administrar y utilizar la información registrada en el Registro Nacional de Notarios (RNN) como estime necesario en la administración, organización, fiscalización, rectoría y gestión de la **función pública notarial delegada por el Estado**. Consentimiento informado: Como profesional en Derecho y/o como delegatario de una función pública del Estado, manifiesto mi conocimiento y conformidad sobre el contenido integral del artículo 5 de la Ley #8968 o Ley de Protección de la Persona Frente a sus Datos Personales. Igualmente conozco que por tratarse de una función pública delegada por el Estado, el contenido de este documento se encuentra dentro de las excepciones a la autodeterminación informativa del artículo 8 de la referida Ley #8968.

REGISTRO DE FIRMA NOTARIA

(FIRMAR DOS VECES; IGUAL QUE EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN)

FIRMA NOTARIAL

FIRMA NOTARIAL

SELLOS BLANCO Y DE TINTA
(Estampar los sellos notariales en este espacio)